

tierez D.^o Diego Maxim y Matos = S.^o 109ⁿ
las amiradas y Penales =

Copia de la Respuesta a la Anteced.^{te} =

Mi vas mior recibo la faboncida a Sta
fecha de 29 de Anteced.^{te} mes p.^o la q.^{ta} beo lo octo
nado p.^o el Ayuntamiento de esa p.^{ta} emb.^{ta} a el Nomb.^o
p.^o mi en Santolome Jera.^o de ella p.^o q.^{ta} probara a
pa a los Cavalios a tropa a su mag.^o q.^{ta} transiren
cha p.^o y sin embargo de q.^{ta} a los Subalternos de
o empleados puestos p.^o los adenciosos, no ai
plaz a tancaas nineno quevies ponga Y para
p.^o los Ayuntamiento ni Justicias de los pueblor p.^o
nex dhor Montiosas facultades Como si p.^o de
biéna la A.^o trienda, pero no obstante p.^o q.^{ta}
an a ningun ynteres que p.^o ello tengo mas q.^{ta}
particular a mi Abog.^o y exoneava a las Jus
de esta carga, es de luego la p.^{ta} Subm.^{ta} de su
o a la Papa q.^{ta} se consume en los fonsitos Con
no nunciado queria ora ni en adelante ebracio
la que se consume y traia en recibos a la tropa ad
bles, a mas de d.^o m.^o q.^{ta} g.^{ta} el precio a q.^{ta}
p.^o de la humillada satisficero vis.^o la conzato
nia echa Con.^o Fox. en esta cu.^{ta} a su nomb.^o

